

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-04-2022. A despacho el presente proceso informando que el pagador de la demandada ha dado respuesta medida de embargo y solicitan notificarla en su correo electrónico y allega evidencia de que el correo es de la demandada.



CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 600

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00623-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

DEMANDADA: TATIANA LÓPEZ CARDONA

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Agregar al proceso y poner en conocimiento a la parte demandante; el oficio procedente de la empresa UNO 27, por medio del cual nos dan respuesta a la medida de embargo, informando que la demandada no tiene vínculos con esa empresa.

2-Por petición de la parte demandante se ordena la notificación a la demandada TATIANA LÓPEZ CARDONA, a través de su correo electrónico taloca8606@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6aa0fe5f1e4828febc5d1045eb8d75c610291c5ae0a407836ccda332ddd50d**

Documento generado en 06/04/2022 11:42:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**